Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

ofrecerse otra cosa y lo firmaron

Dn. Diego Capdevila y Cardenas — D. Joseph Roldan

Lorenzo Marin Marquez y Padilla — D. Antonio Bustrago y Angosto

Dn. Franco. Garcia Ruiz Melgarejo — Pedro Marin de Angosto

Antonio Guardavilla Ochoa

Decreto del dia 4 de Junio

En la Va. de Lucena a quatro dias del mes de Junio de mil setez.s treinta y quatro los Sres. Dn. Diego Capdevila y Cardenas Cavro. de la Orden de Santiago Govor. de esta dha Va. y de mas de su partido por su Mgd. ~~el Sor. Lizdo. Dn. Juo. Millan Arias Alg.do de los rs. Consejos Alcde. mayor de dha Va. y partido por su Mgd.~~ Dn. Lorenzo Marin Marquez y Padilla Alg.l mayor en propiedad, Dn. Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo, Dn. Ant.o de Bustrago y Ang.o Dn. Joseph Marin Castaño, y Dn. Pedro Marin de Ang.o Procurador Sindico General de esta dha Va. Regidores Con